

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El término de traslado transcurrió los días 7, 8 y 11 de julio de 2022 sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE	:	GONZALO IVÁN DUQUE HERNÁNDEZ
EJECUTADO	:	JHONATHAN ESTIVEN LOAIZA OCAMPO
RADICADO	:	17001-31-03-002-2021-00145-00

Auto de sustanciación No. 717

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que no fue objetada la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante y luego de un estudio el Despacho la consideró ajustada, se le imparte APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en
el Estado No.049 del 15 de julio de 2022

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIA AD-HOC

